



PROVINCIA DEL NEUQUEN



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRITORIAL DEL NEUQUEN

Préstamo CFA 11459

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO

UPEFE



LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022 – Ley N°2141

**“ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA EN
RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL
N° 13 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 23”**

ENTREGA DE SOBRES:

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas de UPEFE. –sito en Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 – 2° Piso

Fecha: Hasta el día 09/05/2022 a las 11:30 horas.

APERTURA DE SOBRES:

Lugar: Calle Belgrano N° 398 – 8° Piso

Fecha: 09 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs.

Tel.: 0299-449-5723 ó 449-5270

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 – Ley 2141

“ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 23”

Regirán para la presente contratación lo dispuesto por la Ley N° 687/72, Ley de Administración Financiera y Control del Neuquén N° 2141 y su Reglamentación - Decreto N° 2758/95, y Pliego de Bases y Condiciones.

La presentación de las ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones en ellas contenidas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

CAPÍTULO I

CLÁUSULAS GENERALES

1. RÉGIMEN LEGAL

Regirá para la presente Licitación Pública y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley N° 687/72 de Obras Públicas.
- b) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- c) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos
- d) Ley 2683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
- e) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Decreto N° 799/2021. Montos límites de las contrataciones. Modifica arts. 1º, 2º y 4º del Reglamento de Contrataciones.
- g) Decreto N° 1394/14. Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
- h) Decreto N° 367/04. Pagos a Contratistas y Proveedores – Acreditación en cuenta – Banco Provincia del Neuquén.
- i) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
- j) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Compras y Contrataciones de la UPEFE, y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resultara adjudicatario.

Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 687/72 Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigente, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

2. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Estas decisiones generarán la devolución del documento de garantía de oferta pero no motivarán reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

3. **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Los oferentes deberán fijar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Todas las notificaciones se tendrán por válidas en dicho domicilio constituido. Toda modificación del domicilio constituido tendrá validez después de haber sido notificado de dicho cambio en forma fehaciente a la autoridad de aplicación.

Para cualquier divergencia o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos – Administrativos.

4. **FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) Las ofertas serán presentadas en la UPEFE, en sobre o paquete cerrado sin identificación del proponente, en el que se consignará:

- Organismo Contratante y Domicilio
- Número de Licitación y Expediente
- Fecha y Hora de Apertura

b) Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, y rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del oferente, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda **"SE COTIZA EN HOJA SEPARADA"** y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

- c) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la Firma y el Sello del Proponente.
- d) Las ofertas y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los Oferentes con el contratante, deberán redactarse en castellano. Se aceptará material impreso en inglés para aquella documentación que corresponda a características técnicas.
- e) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el Oferente y representante técnico. De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.
- f) Se deberá cotizar en la moneda que indique el Capítulo II del presente pliego (Cláusulas Particulares) consignando el precio unitario y total de cada renglón en números, y en letras y en números el total general de la propuesta.
- g) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la UPEFE debe considerarse como **CONSUMIDOR FINAL** y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido.

La indeterminación del precio o su determinación de manera incierta, condicionada e imprecisa será causal de inadmisibilidad de la oferta. Ante eventuales inconsistencias en los precios totales, será el "precio unitario" el que prevalecerá.

5. **OFERENTES**

Inscripción en el padrón de proveedores de la Provincia de Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 73/04", bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178/10, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" de corresponder, emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

En el caso que el oferente sea una Persona Jurídica, deberá presentar junto con su oferta, el contrato social, con las últimas modificaciones en caso de existir.

No podrán ser aceptados como Oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este Pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- Que presenten alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- Se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, en quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- Se encuentren inhabilitados por condena judicial, inhibidos o concursados civilmente.
- Tengan condenas con sentencia firme dictadas por la justicia penal, y por el lapso que dure la condena.
- Sean evasores o deudores morosos impositiva o previsionalmente declarados por decisión judicial o administrativa firme.
- Tengan el mismo representante o apoderado
- En caso de sociedades, cuando la actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social, siendo requisito que tal situación sea con fecha anterior al acto de apertura.

6. **GARANTIAS**

• **DE OFERTA:**

La oferta deberá ser “garantizada” con un PAGARE A LA VISTA Y SIN PROTESTO a nombre de la UPEFE, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta. Tratándose de personas jurídicas, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

De presentarse “ofertas alternativas”, se deberá constituir garantía sobre la oferta mayor. Para el caso de cotizaciones en moneda extranjera, a fin de determinar la conversión del monto de la garantía, el valor de la misma se determinará de la siguiente manera de acuerdo con el artículo 24º del Reglamento de Contrataciones (Dec. 2758/95), “...la garantía se convertirá en moneda de curso legal calculado en base al tipo de cambio comprador vigente al día anterior a aquel en que se extienda”.

• **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El oferente que resulte adjudicado presentará en los términos del art. 25 del Reglamento de Contrataciones, la constitución de garantía de cumplimiento del contrato, en sustitución de la garantía de oferta, por un importe equivalente al quince por ciento (15%) sobre el monto total adjudicado, cuando la propuesta exceda del monto indicado en el art. 64, inc. 1 de la Ley 2141.

Para la constitución de la Garantía de cumplimiento del contrato, serán válidas todas las opciones estipuladas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones.

• **FALTA O INSUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

La Comisión Asesora de Preadjudicación debe solicitar la subsanación de la garantía en caso de que ésta resultare insuficiente, de acuerdo al art. 38 inc. c) del Reglamento de Contrataciones.

La falta de garantía o defectos en su confección implica el rechazo de la Oferta.

7. **APERTURA DE OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y a la hora indicados en el Capítulo II del presente pliego (cláusulas particulares), en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes de la Administración Pública Provincial y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar en la nueva fecha y horario que se establezca a tal efecto.

En virtud de la medida de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y normativa Provincial de adhesión y regulación, emitidas con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del nuevo virus SARS –CoV-2, y en caso de encontrarse vigente la misma a la fecha prevista en la presente cláusula, o cualquier otra medida de emergencia, el Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y funcionarios designados por el Contratante bajo la siguiente modalidad:

1. El evento será transmitido en vivo por el canal digital de YouTube "UPEFE GOBIERNO".
2. Los oferentes u organizaciones que quieran participar de manera presencial del acto de apertura de ofertas, podrán asistir al mismo, sujetos a protocolos dispuestos por la UPEFE y un máximo de ún (1) representante por oferente u organización.

Toda propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura, no será considerada y se devolverá sin abrir.

8. **RECHAZO DE OFERTAS**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 38º del Reglamento de Contrataciones y Decreto

Nº 1394/14, las causales de rechazo de una propuesta son:

- En el Acto de Apertura:
 - a. La falta de documento de garantía en los términos del A r t . 23 del Reglamento de Contrataciones.
 - b. Falta de firma del proponente en la documentación
- Con posterioridad al Acto de Apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.

- c. Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d. Cuando se encuentren condicionados o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- e. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por la UPEFE en los plazos otorgados.
- f. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación. Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente, a pedido del organismo contratante en el plazo que este indique, serán considerados desistidos.
- g. Se verificará vía Web que no posea deudas fiscales e impositivas con el Estado Provincial. Si se detectasen inconsistencias o la existencia de deuda, se le notificará a los efectos de su regulación ante la Dirección Provincial de Rentas, otorgándose un plazo, que de no ser cumplido se dará por desistida la oferta, resultando de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º, Inciso 1) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, lo cual no obsta que puedan aplicarse sanciones establecidas en el Artículo 89º del mencionado decreto reglamentario.

En caso de observarse algún tipo de irregularidad en las propuestas presentadas, las mismas serán comunicadas en forma fehaciente a los oferentes, los cuales deberán subsanarlas y presentar las correspondientes correcciones, dentro del plazo que estime conveniente la UPEFE, de recibida la notificación. En caso de que un oferente no presente las correcciones solicitadas en tiempo y forma, su oferta se desestimarán automáticamente.

9. **PREADJUDICACIÓN**

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación presentada cumpla con lo exigido por el Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del art. 63 de la Ley 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas.

Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de 3 (tres) días hábiles.

10. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

La adjudicación podrá llevarse a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

No serán considerados a los fines de la adjudicación descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la contratación.

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada previo a la suscripción del correspondiente contrato, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

11. **MEJORA DE PRECIOS:**

- a) En caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 48 del Reglamento de Contrataciones.
- b) En caso que, a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan a los valores vigentes en el mercado, la UPEFE podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que, ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

12. **RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se formalizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones. La Preadjudicación realizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación quedará sujeta a la aprobación de la Autoridad correspondiente, la cual procederá a la adjudicación de la licitación.

Dicha adjudicación quedará firme con la firma del contrato respectivo, siendo los actos anteriores meros actos preparatorios.

Atento a lo indicado en el Art. 55 del Reglamento de Contrataciones, la Administración, previo a la adjudicación, podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes a adjudicar en un veinte por ciento.

13. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las Órdenes de Compra serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas referidas al bien o servicio contratado.

Las entregas quedarán sujetas a verificación posterior conforme lo determina el Art. 60 del Reglamento de Contrataciones.

El Adjudicatario será responsable de la calidad de los bienes, servicios o trabajos que realice.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se detallan en este Pliego, el Adjudicatario asumirá, la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo.

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, de seguridad e higiene y todas aquellas inherentes al servicio contratado, vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

14. **FACTURACIÓN**

La factura deberá cumplimentar los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a saber:

- 1- Nombre de la empresa
- 2- Responsable, figura jurídica: persona física, SRL, SA, etc.
- 3- Número de CUIT
- 4- Número de Ingresos Brutos
- 5- CAI o CAE (según corresponda) y su fecha de vencimiento

La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) realiza la presente adquisición por cuenta y orden de La Administración de Parques Nacionales. Por tal motivo, el proveedor deberá facturar a nombre de Administración de Parques Nacionales, CUIT 30-57191083-3.

Con la facturación que efectúe, el proveedor deberá remitir la orden de compra, contrato o documento que haga sus veces, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, caso contrario no se tramitarán los correspondientes pagos.

15. **SANCIONES Y PENALIDADES**

Es de aplicación lo dispuesto en los Art. 71º y 89º del Reglamento de Contrataciones - Anexo II Decreto Nº 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO II - CLÁUSULAS PARTICULARES

16. **OBJETO**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la realización del Proyecto Ejecutivo de "Estudio y Proyecto de Obra Básica y calzada pavimentada en Ruta Provincial

Nº11 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 13 – Empalme Ruta Provincial Nº23" - .

17. **JUSTIFICACIÓN**

El presente proyecto se enmarca dentro del componente de Pre inversión del Programa de Mejoramiento de la Conectividad Vial Territorial del Neuquen, con financiamiento CAF, el cual incluye dentro del componente citado la realización de proyectos ejecutivos viales.

La realización del proyecto ejecutivo de pavimentación de la Ruta Provincial Nº 11 responde a la priorización planteada dentro del "Plan Quinquenal 2019-2023, Agenda de Futuro 2030" del Gobierno de la Provincia de Neuquén, en lo referido a la conectividad vial, dentro del "Corredor del Pehuen".

Contar con el proyecto ejecutivo de pavimentación representa un paso necesario para lograr concretar la obra de priorizada. La Ruta Provincial Nº 11, resulta estratégica para el desarrollo turístico de la región, brinda posibilidades de accesibilidad a Moquehue desde Villa Pehuenia y el Paso Internacional Icalma, como así también desde Aluminé y Corredor turístico de Los Lagos, al sur de la provincia, integrando un sistema turístico itinerante dentro de los corredores turísticos provinciales.

El desarrollo de la Ruta Provincial Nº 11, tendrá un carácter de ruta escénica con presencia de puntos estratégicos, miradores y zonas de remanzo, para contemplación y disfrute del paisaje.

Dentro del desarrollo de la traza se encuentra el área urbana de Moquehue a orillas del Lago Moquehue que forma parte del ejido de Villa Pehuenia con una importante oferta de alojamiento turístico, como así también los parajes urbanos a orillas del Lago Ñorquinco y Pulmari. En estos sectores el proyecto deberá contemplar accesos, señalizaciones y medidas de seguridad vial que contribuyan a mejorar las cuestiones de habitabilidad de las poblaciones y el mejoramiento local enmarcado dentro del desarrollo turístico del sector.

18. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, el documento entregado como garantía de la oferta se pondrá a disposición del oferente en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la UPEFE, sita en calle Belgrano 398 Piso 9 de la Ciudad de Neuquén.

19. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Es obligatorio que los proveedores presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la disposición Nº 073/2004".

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los actos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.

La Dirección General de Compras y Contrataciones de la UPEFE, de constatar falseamiento de los datos, determinará la inmediata exclusión del oferente.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la Adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

20. **CONSULTAS**

Todo adquirente del Pliego podrá solicitar por escrito aclaraciones relacionadas con la interpretación del presente Pliego. Las consultas deberán ser planteadas por escrito en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la UPEFE o al correo electrónico contratacionesupefe@neuquen.gov.ar.

Las mismas deberán ser formuladas dentro del plazo que la UPEFE estime conveniente, siempre serán días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a esa fecha. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer a todos los adquirentes del Pliego dentro de los tres (3) días corridos de formuladas las consultas y las notas aclaratorias en que se contesten pasarán a formar parte integrante del presente Pliego.

Toda circular con el fin de ampliar o aclarar la información que la UPEFE estime necesario realizar, por iniciativa propia o a pedido de parte, será comunicada por escrito a todos los interesados que hubieran adquirido el Pliego.

Si existieran cláusulas o actos susceptibles de doble interpretación, siempre se estará a favor de la validez del acto, en el sentido de llevar adelante y facilitar la realización de la operatoria de que se trate, en la medida que, a juicio exclusivo de la UPEFE esa decisión no afecte las normas de aplicación y el interés público de la Provincia del Neuquén.

21. **LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de UPEFE, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 421, piso 5° de la Ciudad de Neuquén, **el día 12 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.**

Las ofertas serán recepcionadas hasta **las 11.00 hs de** la fecha mencionada para la apertura en la Mesa de Entradas UPEFE sita en Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° piso de la Ciudad de Neuquén.

23. **CONTENIDO DE LA OFERTA**

a) Se deberá cotizar en moneda de curso legal en el **formulario de Pedido de Presupuesto Anexo**, en letras y números.

La cotización deberá ser completa y detallada y contener la Oferta Básica perfectamente identificada.

Queda a opción del Oferente, la presentación de más de una propuesta con ofertas alternativas. En ese caso, cada una de ellas contendrá toda la información requerida agrupada por Oferta Básica, Oferta Alternativa N° 1, Oferta Alternativa N° 2, por

ejemplo. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.

Se considerará que los precios cotizados contemplan todas las incidencias y/o gastos que demanden la prestación objeto del presente pliego, incluidas las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afín al servicio concursado.

b) Deberá presentar copia de la Titularidad Registral de los vehículos ofrecidos o en su defecto Poder suficiente del representado. **No se aceptaran contrato de comodato o facturas Proforma.**

c) Garantía de mantenimiento de la propuesta por el diez por ciento (10%) del monto total de la oferta de mayor precio.

d) Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, firmada en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma, las consultas como así también sus respectivas respuestas, integran el pliego y deben de formar parte de la oferta.

e) Constancia de pago de sellado de ley por cada foja presentada. La "Tasa de Actuación" y deberá gestionarse y abonarse ante la Dirección Provincial de Rentas. En forma virtual, existe un formulario que contiene instructivo en el siguiente link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>

Allí, en la solapa de Organismo, deberá seleccionarse el "71 – Administración Pública en Gral.", Concepto "701 – Tasa General de Actuación – V. unitario \$...". Luego completar los datos de acuerdo con el instructivo hasta generar la boleta de pago.

f) Certificado definitivo de inscripción en el Padrón de Proveedores y contratistas de la Provincia del Neuquén.

g) Declaración Jurada en la que manifiesten que no se hallan incurso en ninguna de las causales señaladas en el punto 5, de las Cláusulas Generales.

h) Si el oferente actúa por representante legal o apoderado, éste último deberá acompañar copia simple de la documentación que permita acreditar el carácter que invoca. En este sentido, el signatario será plenamente responsable por la autenticidad y vigencia de la representación que alega.

i) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén-Ley 2683, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

j) Declaración Jurada donde se fije domicilio real, electrónico y legal dentro de la Provincia para someterse a la jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa de la Ciudad de Neuquén. (Anexo I).

k) "Proveedor sin cuenta bancaria en el Banco Provincia de Neuquén S.A": Si el proveedor no ha informado cuenta bancaria a la vista (Decreto N° 0367/04) no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de

Proveedores de la Provincia , según Disposición Nº 037/13 de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

I) Antecedentes legales:

Cuando el oferente sea una Sociedad constituida conforme algunos de los tipos previstos en la Ley 19550, Capítulo II, complementarias y/o modificatorias, deberá acompañar Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de Directorio y Reglamentos según corresponda, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

La Unión Transitoria de Empresas (U.T.E) deberá presentar el contrato de formación de la misma con una cláusula de solidaridad entre los partícipes y acreditar que han iniciado los trámites de inscripción correspondiente. Si resultare adjudicataria y antes de la firma del contrato, dichos trámites de inscripción deberán estar concluidos. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será anulada la adjudicación, pudiendo la Administración adjudicar la propuesta que siguiere en orden de conveniencia con la pérdida de la garantía de oferta en beneficio de la Administración.

Cuando el oferente sea una sociedad irregular, deberá acreditar tal condición mediante la presentación del contrato privado de constitución, cuya antigüedad no podrá ser inferior a dos (2) años, con certificación de las firmas de los socios por Escribano Público, debiendo adjuntar además un Poder Especial amplio a favor de uno de los asociados a los efectos de unificar personería, para representar a la sociedad a los fines de su presentación en la Licitación Pública y para contratar con la Administración en el supuesto en que dicha sociedad resultare adjudicataria de la obra.

Los oferentes deberán poseer y probar capacidad jurídica. El plazo de vigencia del Contrato Social para las sociedades oferentes no podrá ser menor al plazo de duración de entrega de los bienes o servicios solicitados.

24. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

En ningún caso de ampliación de plazo o de retiro de las ofertas por vencimiento del término, se reconocerá a los Oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

Ampliación del plazo

Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, la UPEFE deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones. La falta de contestación de los oferentes al respecto comportará su desistimiento.

25. **LUGAR DE ENTREGA**



En Carlos H. Rodríguez 421- Planta Baja- de la ciudad de Neuquén, dentro de los diez (10) días de recepcionada la orden de compra.

26. **FACTURACIÓN**

Las facturas correspondientes deben ser confeccionadas en moneda de curso legal (pesos argentinos), aun cuando la cotización se haya realizado en moneda extranjera.

27. **CONDICIONES DE PAGO:**

A treinta (30) días de presentada la factura a nombre de UPEFE, Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, CUIT 30-70793758-7. La factura deberá estar conformada por el responsable legal de la empresa o UT adjudicada.



ANEXO I

**SRES.
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
UPEFE
NEUQUÉN**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de dejar constancia ante este Organismo, de los siguientes puntos que se relacionan con la oferta que acompaño:

DOMICILIO:

Declaramos tener domicilio **LEGAL**, dentro de la Provincia, en
la calle N° Piso
.....- Departamento de la ciudad de
.....

El domicilio **REAL** en la calle..... N°
piso.....- Departamento de la ciudad de
.....Provincia.....

"Comunicación Electrónica"

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma
..... declara aceptar que la UPEFE, realice las
comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación,
mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

REPRESENTATIVIDAD:

El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la
presente Contratación, en su carácter de..... de la
firma..... según acredito con
.....

JURISDICCIÓN JUDICIAL:

Declaramos que para cualquier cuestión jurídica que se suscite en relación a este contrato,
aceptamos la competencia de los Fueros Contencioso Administrativos de la Ciudad de
Neuquén.

INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES:

Bajo el N° con vencimiento el

La presente información reviste carácter de **DECLARACIÓN JURADA.**

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
Firma

.....
Aclaración de firma

.....
DNI

ANEXO II

PROVINCIA DEL NEUQUEN



**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA
CONECTIVIDAD VIAL TERRITORIAL DEL NEUQUEN**

Préstamo CFA 11459

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO

UPEFE



Términos de Referencia (TDR) para la contratación del estudio de consultoría a cargo
de la realización del Proyecto Ejecutivo:

**ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA
PAVIMENTADA EN RUTA PROVINCIAL Nº 11 – TRAMO:
EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 – EMPALME RUTA
PROVINCIAL Nº 23**



INDICE GENERAL

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO.....18

2. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....19

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO20

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....20

5. ACTIVIDADES22

6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....22

7. PERFIL DE LOS CONSULTORES.....30

8. COSTO31

9. PLAZO DE EJECUCIÓN31

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El presente proyecto se enmarca dentro del componente de Pre inversión del Programa de Mejoramiento de la Conectividad Vial Territorial del Neuquen, con financiamiento CAF, el cual incluye dentro del componente citado la realización de proyectos ejecutivos viales. La realización del proyecto ejecutivo de pavimentación de la Ruta Provincial N° 11 responde a la priorización planteada dentro del “Plan Quinquenal 2019-2023, Agenda de Futuro 2030” del Gobierno de la Provincia de Neuquén, en lo referido a la conectividad vial, dentro del “Corredor del Pehuen”.



IMAGEN 1: Detalle priorización de RP N° dentro de las obras viales priorizadas en el Plan Quinquenal Provincia de Neuquén

Contar con el proyecto ejecutivo de pavimentación representa un paso necesario para lograr concretar la obra de priorizada. La Ruta Provincial N° 11, resulta estratégica para el desarrollo turístico de la región, brinda posibilidades de accesibilidad a Moquehue desde Villa Pehuenia y el Paso Internacional Icalma, como así también desde Aluminé y Corredor turístico de Los Lagos, al sur de la provincia, integrando un sistema turístico itinerante dentro de los corredores turísticos provinciales.

El desarrollo de la Ruta Provincial N° 11, tendrá un carácter de ruta escénica con presencia de puntos estratégicos, miradores y zonas de remanzo, para contemplación y disfrute del paisaje.



IMAGEN 2: Esquema de desarrollo de la RP N° 11 con identificación del área urbana Moquehue y los parajes urbanos con oferta turística.

Dentro del desarrollo de la traza se encuentra el area urbana de Moquehue a orillas del Lago Moquehue que forma parte del ejido de Villa Pehuenia con una importante oferta de alojamiento turístico, como así tambien los parajes urbanos a orillas del Lago Ñorquinco y Pulmari. En estos sectores el proyecto deberá contemplar accesos, señalizaciones y medidas de seguridad vial que contribuyan a mejorar las cuestiones de habitabilidad de las poblaciones y el mejoramiento local enmarcado dentro del desarrollo turistico del sector.

El inicio del proyecto es en la progresiva 0,00 identificada con el Empalme de la RP N° 13, y el fin del proyecto se identifica en la progresiva 81,00, identificada con el Emplame de la RP N° 23. El desarrollo del proyecto incluirá el analisis de los puentes y alcantarillados existentes y la realización de las obras de arte necesarias para el optimo funcionamiento del mismo.

2. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Proyecto "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CAZADA PAVIMENTADA EN RUTA PROVINCIAL N° 11. Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 13 – Empalme Ruta Provincial N° 23" se desarrollará a través del "Programa de Mejoramiento de la Conectividad Vial Territorial del Neuquén", contrato de Préstamo CFA 11459 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y el Banco Corporación Andina de Fomento (CAF).

La supervisión del Proyecto "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CAZADA PAVIMENTADA EN RUTA PROVINCIAL N° 11. Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 13 – Empalme Ruta Provincial N° 23" -que enmarca la presente consultoría- **estará a cargo de Unidad Provincial Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de la Provincia de Neuquén (UPEFE)**, sin embargo, los productos "entregables" de la consultoría serán analizados y deberán ser aprobados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Contrato (CESC) creada específicamente para realizar la supervisión del trabajo de la consultora.

Esta Comisión de Evaluación y Seguimiento de Contrato (CESC) estará compuesta por:

- Dos representantes técnicos de UPEFE (titular y suplente)
- Dos representantes socio ambientales de UPEFE (titular y suplente)
- Dos representantes legales de UPEFE (titular y suplente)
- Dos representantes técnicos de DPV (titular y suplente)

La CESC, realizará un informe por cada producto entregable donde se detalle el cumplimiento de cada uno de los puntos o en su defecto, las observaciones que deberán ser contempladas por la consultoría hasta su respectiva conformidad.

Con el informe de aprobación del producto entregable la Dirección Provincial de Planificación de Proyectos UPEFE remitirá a presidencia UPEFE el certificado de aprobación con correspondiente factura para el visado y posterior gestión de pago.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Contar con el proyecto ejecutivo de pavimentación RP N° 11 consolidada como ruta escénica, conforme los requerimientos de los organismos multilaterales de crédito para la gestión del financiamiento de las obras.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Consultor deberá cumplimentar dentro del plazo contractual las Etapas de Trabajo en las cuales se divide el Contrato, en un todo de acuerdo a las Especificaciones y Normas Técnicas establecidas en el Llamado a Licitación Pública 01/2022 – Ley 2141, y lo detallado en el ANEXO 3: Especificaciones Particulares"

La documentación de cada una de las etapas será entregada por duplicado, con el correspondiente soporte magnético de todo el contenido de la presentación, a la UPEFE. En la documentación completa correspondiente a la Segunda Etapa será entregado el Estudio de Impacto Social Ambiental definitivo.

Podrá presentarse parcialmente una Etapa, siempre y cuando corresponda como mínimo a dos tercios de la longitud contratada del camino a proyectar. Esta circunstancia no exime al Consultor de la presentación de la documentación completa de la Etapa, en la fecha establecida en el Plan de Trabajos.

- **1era. ETAPA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS: CIENTO TREINTA**

(130) DÍAS CORRIDOS

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE LA ALTERNATIVAS DE TRAZADO, PERFIL LONGITUDINAL Y PERFILES TRANSVERSALES DE TERRENO NATURAL CON GALIBO DE LA OBRA BÁSICA, PRESENTACIÓN DE PLANIMETRÍAS, PERFILES LONGITUDINALES CON ANTEPROYECTO DE RASANTE, ESTUDIO HIDROLÓGICO, PLANILLA DE MOVIMIENTO DE SUELOS, PROYECTO DE PAVIMENTO, OBRAS DE ARTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS. PROYECTO DE PUENTES E INTERSECCIONES

Consiste en la presentación por **duplicado** y en soporte magnético de las alternativas de trazado, planimetría general, planimetrías de detalles, perfil longitudinal del terreno natural y perfiles transversales del terreno natural. Proyecto de pavimento, obras básicas, puente e intersecciones.

PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL AMBIENTAL DEL PROYECTO

Consiste en la presentación por **duplicado** y en soporte magnético del Primer Informe del Estudio de Impacto Social Ambiental. Contendrá la caracterización del medio físico, natural, socioeconómico y cultural. Pondrá énfasis en las áreas de mayor sensibilidad ambiental. Descripción del proyecto. Recursos naturales demandados. Análisis del marco legal e institucional.

El contenido de la presentación se ordenará siguiendo las pautas establecidas en el Anexo III Guía para las Presentaciones, de la Reglamentación del Artículo 20º de la Ley Provincial Nº 1875 (TO. Ley 2267) Decreto Nº 2656/99.

- **2da. ETAPA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS: CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CORRIDOS**

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL COMPLETA

Consiste en la presentación del Proyecto completo, de acuerdo con las especificaciones generales de las Normas para la Presentación del Proyecto y que responda a las etapas aprobadas, por **duplicado** y en soporte magnético en la Dirección Provincial de Vialidad y un juego de la documentación mencionada y en soporte magnético en la Subsecretaría de Ambiente.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL COMPLETA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Consiste en la presentación de la Documentación Final Completa del Estudio de Impacto Social Ambiental, por **duplicado** y en soporte magnético en la Subsecretaría de Ambiente, y por **duplicado** y en soporte magnético en la Dirección Provincial de Vialidad.

El contenido de la presentación se ordenará siguiendo las pautas establecidas en el Anexo III Guía para las Presentaciones, de la Reglamentación del Artículo 20º de la Ley

Provincial Nº 1875 (T.O. Ley 2267) Decreto Nº 2656/99.

Además, la Documentación Final Completa del Estudio de Impacto Ambiental deberá tener en cuenta la normativa vigente de la APN (Resolución HD Nº 16/94 - Impacto ambiental y Resoluciones modificatorias Nº 164/98 Y 138/01), Resoluciones HD Nº 07/97 y 52/98 - Obligatoriedad de inscripción en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5. ACTIVIDADES

6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN:

El objetivo de la presente documentación es detallar las pautas técnicas para la Ejecución del ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA EN RUTA PROVINCIAL Nº 11 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 – EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 23.

Inicio de la Sección: Empalme Ruta Provincial Nº 11.

Fin de la Sección: Empalme Ruta Provincial Nº 23.

PROYECTO DE TRAZADO:

- Deberá respetarse al máximo, dentro de los parámetros de diseño establecidos en estas Especificaciones Particulares, el trazado existente del camino actual.
- **Posición del eje de la Obra Básica:** se deberá proyectar, en lo posible, el trazado dentro del callejón del camino existente en un ancho de 50 metros, para evitar la afectación de terrenos más allá de los que actualmente ocupa la obra existente.
- Resulta necesario proyectar conforme a las Normas de Diseño Geométrico de la D.N.V., una obra con dos carriles, uno por sentido de circulación (**Categoría I**).
- Se deberá diseñar y proyectar dos intersecciones: 1) Acceso a Moquehue y 2) Ruta Provincial Nº 23.
- Se analizará la conveniencia de pavimentar las banquetas y la colocación de dársenas.
- Ejecutar curvas verticales y curvas horizontales para una velocidad mínima de 60 km/h.
- Reducir, en lo posible, a 0,8 m la diferencia mínima entre rasante y solera en desmonte, adoptar talud 1:4 para terraplén menor de 3,00 m de altura, incluir detalle de baranda.
- Ejecutar Especificaciones Técnicas, Cálculos y Presupuesto.
- Para determinar las características del proyecto y justificar el tipo de obra, así como

para la Evaluación Económica, se deberá efectuar un Estudio de Tránsito de la zona, para cuantificar la demanda y realizar el Informe de Impacto Social Ambiental.

• **Levantamiento Topográfico:**

- Radio mínimo deseable: 80 m. El levantamiento topográfico permitirá efectuar el proyecto para licitar las obras con suficiente aproximación. Se relevarán todos los hechos existentes en la zona de camino y aportes externos de los desagües principales.
- La densidad de puntos a medir será tal que permita la modelación digital del terreno, terraplenes, desagües y todo otro hecho necesario para definir las calzadas, desagües y obras complementarias.
- Se deberá recabar y verificar, en aquellos casos que fuera posible, la información de las cañerías o tendidos de servicios provistos por terceros.
- Se proyectará la construcción de las obras necesarias para el cruce de los servicios actuales y futuros previstos por los Organismos y Empresas prestatarias.

• **Estudios Geológicos e Investigaciones de Suelos**

- Se efectuará un estudio particular para determinar las características geológicas de la zona y se prestará especial interés en aquellas características que tienen relación directa con las obras de infraestructuras incluidas en el presente estudio como las eventuales inestabilidades, aluviones, etc.
- Este estudio se realizará utilizando antecedentes, imágenes satelitales, fotografías aéreas y la cartografía existente.
- Previo a la realización de la campaña de investigación geotécnica, se presentará la planificación de sondeos a efectuar. Se tomarán muestras cada 1.000 metros en la trazas en estudio.
- Se estudiarán todos los posibles yacimientos y canteras para la ejecución de la totalidad de las obras proyectadas, cuantificando el volumen aprovechable en cada uno de ellos.

• **Categoría I (ondulada), con las siguientes modificaciones:**

Características de Diseño Geométrico y de Proyecto de Obra Básica

Radio de Curvas Horizontales:

- Radio mínimo deseable: 80 metros.
- Radio mínimo absoluto: 40 metros.
- En aquellos sectores puntuales donde sea necesario adoptar radios de curva menores a 40 metros, deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección.

Velocidad Directriz: 60 Km/h.

Ancho de Coronamiento:

- 11,30 metros.
- 9,30 metros en sectores de corte cajón y media ladera.

Ancho de Banquinas:

- 2,00 metros a cada lado de la calzada.
- En sectores de corte cajón y media ladera: - 1,00 metro hacia el lado del contratalud, previéndose cuneta revestida en caso de necesidad.
- 1,00 metro hacia el lado del talud.

Ancho Solera de Cunetas:

- En suelo común: 1,00 metro.
- En roca: cuneta en V.

Pendiente de Contrataludes:

- Adecuados según el tipo de material encontrado.

Pendiente de Taludes:

- Para altura de terraplén mayor de 3,00 metros: 1 : 2
- Para altura de terraplén menor de 3,00 metros: 1 : 4

Peralte máximo: 6 % (Seis por ciento)

• **Proyecto de Rasante:**

La rasante deberá proyectarse con el máximo criterio económico, en función del espesor del paquete estructural y las pendientes longitudinales máximas establecidas en estas Especificaciones Particulares, con el objetivo claro de lograr el menor movimiento de suelos.

Altura de rasante

- Altura absoluta de rasante sobre fondo de cuneta: 0,80 m.
- Altura absoluta de rasante sobre fondo de cuneta en zonas de divisoria de aguas: 0,60 m en una longitud máxima de 150 metros.
- Altura absoluta de rasante sobre aguas libres: 1,20 m.

Pendientes Longitudinales:

- Pendiente longitudinal máxima deseable: 6% (Seis por Ciento)
- Pendiente longitudinal máxima absoluta: 9% (Nueve por Ciento), en sectores no mayores de 500 m de longitud. Para longitudes mayores se deberá contar con autorización de la Dirección.

• **Calzada Pavimentada:**

Tipo de Pavimento:

Se proyectará una calzada con diseño en Pavimento Flexible, se utilizará el método AASHTO 93 y se deberá verificar, en caso de ser necesario, con el Método de las Heladas. La solución a adoptar surgirá del análisis técnico – económico que, para Concreto Asfáltico en caliente con asfalto modificado, se elabore para una Vida Útil de 25 años.

Tránsito de Diseño: Inicial = a medir, con un crecimiento anual de 3%.

Ancho de Calzada Pavimentada: 7,30.

Pendiente transversal de la calzada pavimentada:

- Solución en Concreto Asfáltico en caliente con asfalto modificado: 2 %

Pendiente transversal de las Banquinas:

- Solución en material grueso: 2 %
- Solución en Concreto Asfáltico en caliente con asfalto modificado: 4 %

Intersecciones:

- Se deberá estudiar la ejecución de todas las intersecciones con una calzada de hormigón armado.

- **Alcantarillas:**

- Todas las alcantarillas proyectadas deberán ser de hormigón armado.
- Conductos rectangulares: dimensión mínima 1,00 m.
- Tipo de alcantarilla a determinar según análisis técnico-económico.
- En los casos que sea necesario, se deberá proyectar el reemplazo de las alcantarillas y puentes existentes, por alcantarillas de luces múltiples o puentes de mayores dimensiones.

- **Protecciones de Interferencias:**

- Deberán relevarse todas las interferencias existentes.
- Se deberá proyectar el tipo de protección a ejecutar, de acuerdo al tipo de interferencia hallada.

- **Defensas:**

- Se proyectarán defensas en terraplenes o faldeos de altura mayor de 3,00m, siempre que tengan esta característica en una longitud mayor de 100 metros.
- El tipo de defensas a proyectar serán Baranda metálica tipo Flex-Beam o de hormigón armado tipo New Jersey. El Proyectista podrá proponer otro tipo de defensa.
- Para la colocación de las defensas, no se preverá sobreancho de terraplén.

- **Señalamiento Vertical:** Se proyectará el señalamiento vertical.

- **Señalamiento Horizontal:** Se proyectará el señalamiento horizontal de eje y bordes de calzada, como así también el de las diferentes intersecciones.

- **Iluminación:** Se deberá proyectar la iluminación de las distintas intersecciones.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: GENERAL PARA TODO EL PROYECTO

La documentación a preparar en relación con los Estudios de Ingeniería, estará compuesta por una Carpeta de Planos y un Informe de Ingeniería.

CARPETA DE PLANOS

Contendrá tentativamente la siguiente colección:

- a. Carátula.
- b. Croquis de ubicación, Índice de Planos y simbología.
- c. Planimetría General.
- d. Perfiles tipo de obra básica.
- e. Perfiles tipo de pavimento.
- f. Planialtimetrías (incluida la Zona Libre de Obstáculos).
- g. Planos de perfiles transversales (con todas las obras complementarias proyectadas).
- h. Planos de perfiles transversales en coincidencia con los desagües.
- i. Planos de obras singulares.
- j. Planos de estructuras de badenes, detalles, etc.
- k. Planos de intersecciones (replanteo – calzadas acotadas – obras).
- l. Planos de señalización horizontal, vertical y esquema básico de señalamiento transitorio, en tomo a parte.
- m. Planos de traslado y/o protección de líneas aéreas y subterráneas de servicios públicos y privados.
- n. Planos Tipo de Vialidad Nacional.
- o. Planos de detalle.
- p. Planimetría general de yacimientos.
- q. Diagrama de movimiento de suelos y su transporte (Bruckner).
- r. Planos de Puentes. (plantas cortes y detalles)
- s. Planos de sistema eléctrico e iluminación. (Punto de conexión, planos generales y de detalles)

El formato de planos será de tamaño A1 y A3 según Norma ISO.

- **Los Planos deberán ser presentados con las siguientes características:**
 - Formato de presentación: serán Formato A1, salvo que por las características del plano sea suficiente para la perfecta visualización de los dibujos en un Formato diferente. La presentación se iniciará con una carátula y un índice de planos. En la carátula se indicará claramente la denominación de la ruta, progresiva kilométrica, Obra, Tramo, Sección, Provincia.
 - Los planos deben ser dibujados según las Normas IRAM de dibujo técnico. Deberán diferenciarse claramente los espesores de líneas de cota respecto de los espesores del objeto dibujado, las cotas y textos serán dibujadas en tamaños claramente visibles y acordes a las escalas del dibujo. Deberán utilizarse grafismos especiales, sombreados, rayados, etc. para marcar sombras, y/o materiales diversos. Sólo para casos particulares se usarán colores en el ploteo de los dibujos para mejor visualización. Los planos deben indicar la fecha del proyecto.
 - Los dibujos serán ploteados en las escalas indicadas en cada dibujo, y deberán cumplir con una clara visualización de todos los elementos y detalles.

- Los planos deberán presentarse doblados según Norma IRAM de dibujo técnico, y colocados en carpetas de tapa dura.
- La documentación gráfica deberá presentarse en las siguientes escalas:
 - Planimetrías: 1:1.000
 - Altimetrías: 1:100
 - Perfiles Transversales Horizontal: 1:250 y Vertical: 1:100
 - Acotadas: 1:500 o 1:1000 (Según el proyecto)
 - Replanteo: 1:1000
 - Altimetrías de ramas: Horizontal: 1:1000 y Vertical: 1:100

Los rótulos de cada plano se ubicarán en el borde inferior derecho, y deberán contener como mínimo: la indicación de la ruta, progresiva kilométrica, Obra, Tramo, Sección, Provincia, Tipo y Número de Plano.

INFORME DE INGENIERÍA

El Informe de Ingeniería seguirá el siguiente ordenamiento tentativo:

Capítulo 1 Información General

- 1.1. Generalidades.
- 1.2. Gestión administrativa ante los distintos entes durante el desarrollo del trabajo.
- 1.3. Otras referencias y antecedentes.

Capítulo 2 Relevamiento Planialtimétrico:

- 2.1. Reconocimiento y estudio del trazado (croquis preliminar, estudio de las distintas alternativas).
- 2.2. Relevamiento topográfico y Estudio del Trazado de la alternativa seleccionada.
- 2.3. Materialización del eje de trazado definitivo aprobado, una vez analizadas las variantes presentadas. Estudio definitivo (nivelación, perfiles transversales, etc.).
- 2.4. Drenaje del área atravesada por el camino.
- 2.5. Varios.

Capítulo 3 Suelos y Materiales

- 3.1. Consideraciones generales.
- 3.2. Descripción de suelos de la traza.
- 3.3. Descripción y clasificación de materiales locales y comerciales a utilizar en capas de pavimento.
- 3.4. Planillas de ensayos de suelos, materiales y mezclas de materiales a estabilizar.
- 3.5. Planillas de perforaciones.

Capítulo 4 Pavimento

- 4.1. Consideraciones generales.
- 4.2. Criterio de diseño estructural.
- 4.3. Análisis de diseño de pavimento, planillas y gráficos.

Capítulo 5 Obras Básicas

- 5.1. Perfil transversal tipo.
- 5.2. Proyecto en gabinete del diseño geométrico, indicando criterios de proyecto.
- 5.3. Estudios hidrológicos e hidráulicos. Plano de cuencas de derrame superficial. Determinación del derrame máximo superficial. Desagüe del proyecto. Obras de arte proyectadas; cálculo de capacidades. Gráficos y tablas. Información sobre napa freática. Estudio de la Zona Libre de Obstáculos. Consideraciones sobre elementos del proyecto no mencionados previamente: barandas, cunetas, recubrimiento de taludes, movimiento de suelos con sus respectivas planillas, etc.

Capítulo 6 Tránsito

- 6.1. Antecedentes y estudios realizados.
- 6.2. Tránsito existente. Volúmenes y composición para cada tramo. Censos volumétricos específicos. Factores de ajuste utilizados para pasaje de TMDA.
- 6.3. Volumen horario de diseño. Niveles de servicio.

Capítulo 7 Intersecciones

- 7.1. Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección.
- 7.2. Diseño geométrico, características del vehículo de diseño.
- 7.3. Tránsito a servir por las intersecciones (volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidades de marcha promedio).
- 7.4. Anteproyecto y Drenaje proyectado para la intersección.

Capítulo 8 Estudio de Puentes

- 8.1. Análisis de lo existente, puentes y alcantarillado.

Capítulo 9 Estudios Socio Ambientales

- 9.1. Estudio de Impacto Ambiental

9.2. Especificaciones Técnicas Ambientales, en todo de acuerdo con las salvaguardas ambientales y sociales de CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>).

9.3. Plan de Gestión Ambiental y Social, que contemple, al menos:

1. Programa de reasentamiento o Programa de restitución de condiciones socio económicas, en caso de que hubiere la necesidad de reasentar o de ejercer procesos de expropiación
2. Programa de gestión de residuos
3. Programa de reforestación y/o revegetación
4. Programa de acción en casos de hallazgos arqueológicos
5. Programa de participación ciudadana, que contemple acciones previas a la obra, durante la obra y posteriores a la obra
6. Cualquier otro que, dependiendo de las características de la obra o del entorno que haya sido identificado durante la elaboración del EIA, surja como necesario o conveniente.

El PGAS deberá ser elaborado en todo de acuerdo con las salvaguardas ambientales y sociales de CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>) .

Capítulo 10 Cómputos, Análisis de precios y Presupuesto

- 10.1. Generalidades. Estimación de cantidades, Costo y Presupuesto.
- 10.2. Cómputos Métricos de todos los ítems, detallando plano al que hace referencia.
- 10.3. Análisis de precio de cada uno de los ítems comprendidos en el cómputo y presupuesto. (Incluyendo coeficientes de ponderación de materiales y de ítems generales)
- 10.4. Presupuestos Totales y Parciales (Camino, Puentes).

Capítulo 11 Especificaciones técnicas particulares

- 11.1. Generalidades.
- 11.2. Especificaciones Técnicas Particulares.
- 11.3. Memoria Técnico Descriptiva
- 11.4. Memoria de cálculo del paquete estructural
- 11.5. Memoria de cálculo de puentes y alcantarillado

Capítulo 12 Misceláneas

- 12.1. Certificado de liberación de traza.
- 12.2. Certificado de aprobación Subsecretaría de Recursos Hídricos del proyecto.
- 12.3. Planimetría Catastral de la Traza.

12.4. Planimetría del traslado y/o protección de líneas aéreas y demás servicios públicos (por legajo separado). Que incluya el certificado de aprobación de ente correspondiente.

Capítulo 13 Evaluación Económica

13.1. Generalidades. Metodología de evaluación.

13.2. Informe de evaluación Técnico - Económica.

13.3. Conclusiones.

TODA LA DOCUMENTACIÓN PROVISTA DEBERÁ SER ENTRAGADA A SU VEZ EN FORMATO DIGITAL Y EDITABLE.

7. PERFIL DE LOS CONSULTORES

Los profesionales deben contar con formación de grado en carreras vinculadas a la temática vial, hidráulica, ambiental y social dependiente de cada caso.

El coordinador deberá contar con título de grado y especialización en vías de comunicación.

Se entiende como especialista a los profesionales con título de grado habilitante especializados en la temática.

Se entiende como profesional a quienes cuentan con título de grado habilitante para el ejercicio de la profesión dependiendo de cada temática.

Se entiende como asistente técnico a aquellos que cuentan con título técnico, estudio de grado avanzado o título de grado, en la temática de referencia.

La firma deberá contar con el siguiente personal clave:

1. Coordinador / Especializado en Vías de Comunicación: que cuente como mínimo entre 5 a 10 años de experiencia en elaboración de proyectos viales.
2. Especialista Senior en Ingeniería Vial: que cuente como mínimo entre 3 a 5 años de experiencia en elaboración de proyectos viales.
3. Especialista Senior en Ingeniería civil hidráulica: que cuente como mínimo entre 3 a 5 años de experiencia en proyectos de puentes y alcantarillados.
4. Especialista en Mecánica de suelos: que cuente con experiencia comprobable en estabilización de taludes.
5. Profesional Topógrafo: con experiencia comprobable en estudios topográficos viales.
6. Ingeniero especialista en evaluación económica: con experiencia comprobable en evaluación económica de obras viales
7. Profesional Ambiental: con experiencia en proyectos viales
8. Profesional Social: con experiencia en la elaboración de planes de comunicación en proyectos, y articulación con la comunidad involucrada en el proyecto.
9. Asistente técnico en topografía



10. Asistente técnico en ingeniería civil/hidráulica
11. Asistente técnico en ingeniería vial

8. COSTO

Se establece el **Presupuesto Estimado** por la ejecución de:

ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA EN RUTA PROVINCIAL Nº 11 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 – EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 23

- **Característica de la región:**Ondulada
 - **Longitud aproximada:** OCHENTA Y UN (81) kilómetros
 - **Plazo Contractual:** 240 días corridos
 - **Estimación Oficial de Honorarios Profesionales** \$ 64.000.000,00.-
 - **Estimación Oficial de Gastos Especiales** \$ 16.000.000,00.-
- **TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO** \$ 80.000.000,00.-

Presupuesto Estimado con precios básicos del mes de **ENERO DE 2022**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

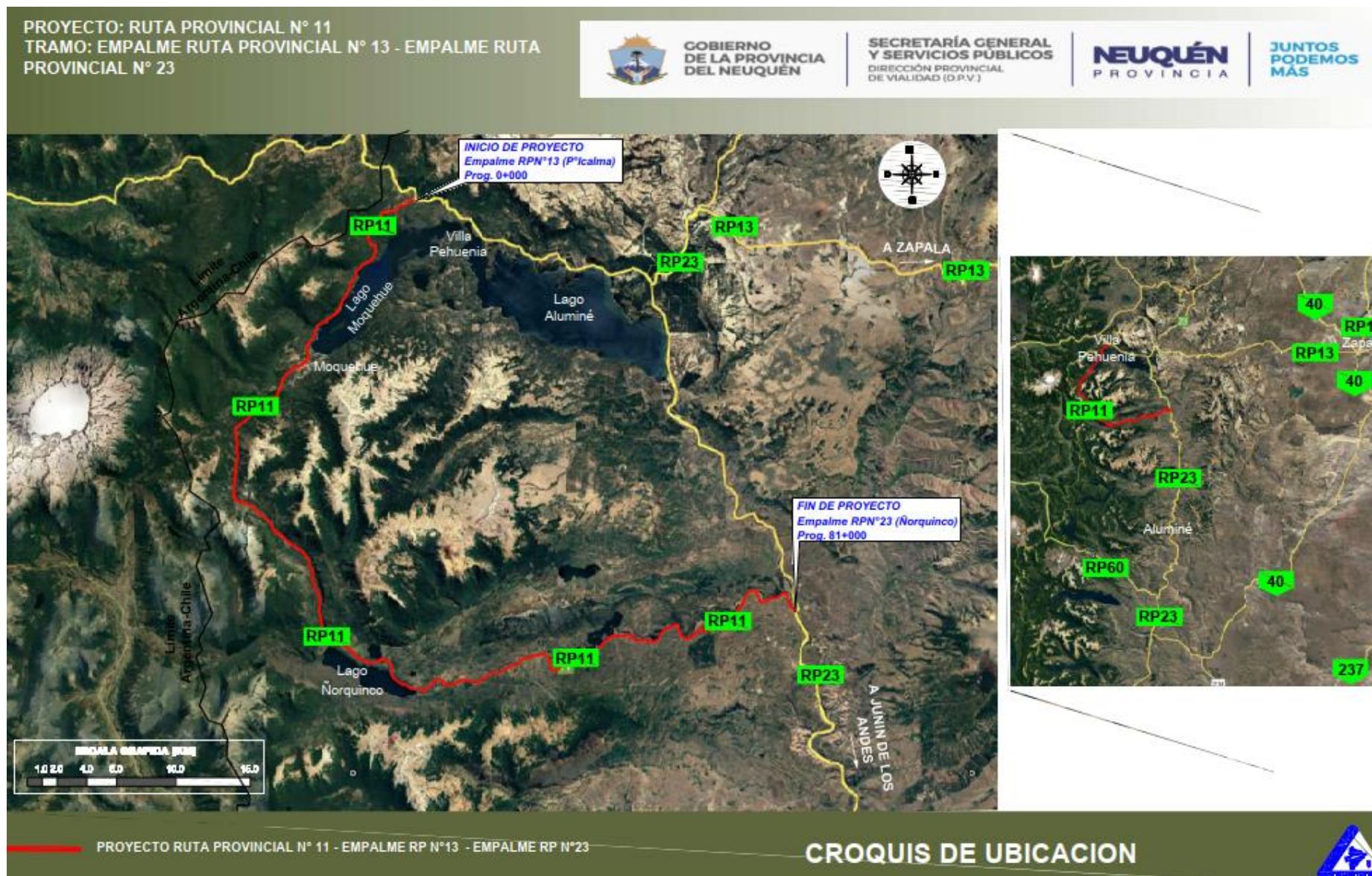
La presente consultoría tendrá un plazo de duración de 295 días corridos, vigentes a partir de la firma del acta de inicio.

La misma contará con el siguiente cronograma de entrega, la cual incluye el proceso de evaluación y corrección de los productos conforme observaciones recibidas de la CESC:

ETAPA 1	EVALUACION	ETAPA 2	EVALUACION	FINAL
130 DIAS DE LA FIRMA DEL ACTA INICIO	7 A 10 DIAS DE EVALUACION CESC	ENTREGA ETAPA 1 CORREGIDA		
		140 DIAS POSTERIOR A LOS 137 DIAS DEL ACTA DE INICIO	7 A 10 DIAS DE EVALUACIÓN CESC	ENTREGA PRODUCTO FINAL
145 DIAS CORRIDOS				
		155 DIAS CORRIDOS		



ANEXO III





Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO - ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA
EN RUTA PROVINCIAL N° 11 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 – EMPALME
RUTA PROVINCIAL N° 23”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.